

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil setecientos setenta (No. 3770), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las instalaciones de Oficina Central, a las doce horas (12:00 horas) del veinte de junio de dos mil diecisiete.

Asisten: el Director Presidente, David Antonio López Villafuerte los Directores Propietarios: Ada Cristina Abrego, José Wilberto Hernández Salguero, Cristóbal Cuéllar Alas, Efrén Arnoldo Bernal Chévez, Xiomara Salomé Martínez Ascencio, Kathy Irene Castro de Morales, los Directores Suplentes: Eduardo Alexander Ramírez Acosta, Carlos Humberto Henríquez López, Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón, César Alfonso Rodríguez Santillana, Ricardo Arturo Salazar Villalta y Marlene Jamilet Elías de Quan; y, el Director Ejecutivo José Ricardo Zepeda Salguero. Se hace constar que para la discusión de los Puntos IV y V el licenciado Efrén Arnoldo Bernal Chévez, Director Propietario se excusará del conocimiento de los mismos.

- I Se lee y aprueba la Agenda
- II Se firma y ratifica el Acta No. 3769 del 12 de junio de 2017
- III **CONFIDENCIAL**



[Handwritten signatures and initials]
SMA P Ac RC



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

 *[Handwritten signatures and initials]*

 *Hand* *SM* *PC* *AC*



SM
K
Ar



Handwritten signatures and initials:
Jua...
SM...
Ac



[Handwritten signatures and initials]
A collection of handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be "Luis" and other initials like "SM", "K", "RC", and "Ac".



[Handwritten signatures and initials]
SM
RC
Ac



[Handwritten signatures and initials]
SM
KC
P
Ac



SM *SA* *Junio*
PC *Ac*
B



SM
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and initials]
SM
K
Ae

IV CONFIDENCIAL



SM
RC
Ac

V CONFIDENCIAL



Handwritten signature/initials

SM
Handwritten signature/initials

RC

Ac

Handwritten initials



SM
KC
Ar

 CEL

Handwritten signatures and initials:
- A signature above the 'E' in CEL.
- A signature to the right of the 'E' in CEL.
- The initials 'SM' written below the 'E' in CEL.
- The initials 'KC' written to the right of the 'E' in CEL.
- The initials 'Ac' written below the 'KC' initials.



Handwritten signatures and initials, including 'SA', 'RM', 'JC', 'Ac', and a circled 'B'.



Handwritten notes and signatures:
SMA
A
Ae



Handwritten signatures and initials:
- A signature that appears to be "Sed" with a checkmark.
- A signature that appears to be "SMA" with a checkmark.
- The initials "Kc" and "Ac" written below the "SMA" signature.
- A signature that appears to be "A" with a checkmark.

 *SM* *SM* *Re* *Ac*



[Handwritten signatures and initials]
Ae

 CEL

SM
func

SM *R* *RC*

Ac

 *SM* *KC* *Ae*

 *[Handwritten signature]* *SM* *KC* *Ae*



[Handwritten signatures and initials]
Ae
[Small handwritten mark]

- VII El Director Ejecutivo, Ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, somete a consideración de Junta Directiva el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 07/17 **“Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota de vehículos de la CEL, Año 2017”**.

En el Punto IV de la Sesión 3758, del 21 de febrero de 2017, Junta Directiva, autorizó el inicio del proceso de contratación del **“Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota de vehículos de la CEL, Año 2017”** y las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 07/17, para la contratación de dicho suministro.

El presupuesto estimado fue de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$265,000.00), con cargo al específico de gasto 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos, de las dependencias de la Comisión, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

La publicación se efectuó el 6 de marzo de 2017, en dos periódicos de circulación nacional. Las bases estuvieron disponibles para su compra directamente en la CEL o para su descarga de forma gratuita en COMPRASAL, del 7 al 8 del mismo mes y año.

Descargaron de forma gratuita por medio de COMPRASAL, las bases de la licitación, las siguientes empresas:

1. IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.
2. MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.
3. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
4. LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.
5. DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V.
6. TRANSPORTES, SERVICIOS Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA COMPAÑÍAS, S.A. DE C.V.
8. MARTELL, S.A. DE C.V.

La recepción y apertura de las ofertas se realizó el 24 de marzo de 2017, recibándose la siguiente oferta:



Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner of the page, including a large signature, the initials 'SM', 'JC', and 'Ac', and a small mark at the bottom right.

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA INCLUIDO)	MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1.	MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.	US\$194,653.85 ÍTEMS: 1, 2 y 3.	US\$7,950.00
2.	MARTELL, S.A. DE C.V.	US\$169,803.14 ÍTEMS: 1, 2 y 3.	US\$7,950.00
3.	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	US\$214,577.69 ÍTEMS: 1, 2 y 3.	US\$7,950.00
4.	IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.	US\$158,851.54 ÍTEMS: 1, 2 y 3.	US\$7,950.00

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de las ofertas y documentación subsanable.
2. Evaluación de la capacidad financiera.
3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III.
4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta.

Al efectuar el análisis de la documentación legal presentada por: MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., MARTELL, S.A. DE C.V., LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. e IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., la asesora legal de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) emitió tres dictámenes, según los cuales, después de solicitar documentación subsanable a los oferentes, se estableció que las cuatro empresas presentaron toda la documentación legal tal y como fue solicitada en las bases de licitación.

De conformidad a lo anterior, MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., MARTELL, S.A. DE C.V., LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. e IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., cumplieron con todos los aspectos legales, continuando en la evaluación de la capacidad financiera.



Handwritten signatures and initials, including 'SM', 'J', 'Kc', and 'Ac'.

2. Evaluación de la capacidad financiera.

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo Asignado	MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.	MARTELL, S.A. DE C.V.	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.	
Recursos financieros netos disponibles	Superior o igual al 35% del monto ofertado.	25	25	25	25	25	25	
	Superior o igual al 25% y menor al 35% del monto ofertado.	20						
	Superior o igual al 15% y menor al 25% del monto ofertado.	15						
	Inferior 15% del monto ofertado.	0						
Z2 Alunani	Mayor o igual a 3.7	25	25	25	25	25	25	
	Mayor o igual a 2.0 y menor a 3.70	20						
	Mayor o igual a 0 y menor a 2.0	15						
	Menor o igual a 0	0						
Patrimonio dividido entre Capital Social	Mayor o igual a 75%	25	25	25	25	25	25	
	Mayor o igual a 50% y menor al 75%	20						
	Mayor o igual a 25% y menor al 50%	15						
	Menor a 25%	0						
Razón de endeudamiento total	Menor o igual al 50%	25	25	25		25		
	Menor o igual al 60% y mayor al 50%	20					20	
	Menor o igual al 70% y mayor al 60%	15			15			
	Mayor al 70%	0						
Puntaje Total Asignado				100	100	90	100	95

Con base en el análisis financiero se concluyó que: MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., MARTELL, S.A. DE C.V., LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. e IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., cumplieron con los parámetros de evaluación financiera, habiendo obtenido un puntaje mayor al requerido (70 puntos) en las bases de licitación, por lo que pasaron a la siguiente fase de evaluación.

3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III.

Se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigibles a los oferentes, de la siguiente forma:



Handwritten signatures and initials, including 'Ac' at the bottom right, indicating approval or verification of the technical specifications.

ET EXIGIBLE AL OFERTANTE	OFERENTE			
	MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.	MARTELL, S.A. DE C.V.	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.
ET-1 Alcance de los servicios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ET-3 Condiciones de taller	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ET-4 Servicios de mantenimiento	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ET-8 Horario de los servicios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ET-9 Tiempos requeridos para la prestación de servicios de mantenimiento	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ET-10 Repuestos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ET-11 Área designada para trabajo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ET-12 Perfil del personal requerido por la CEL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ET-13 Supervisor de la contratista	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ET-14 Responsabilidad por daños, robos y/o hurtos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ET-15 Responsabilidad por daños al medio ambiente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Al efectuarse la inspección de los talleres de MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., MARTELL, S.A. DE C.V., LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. e IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., se comprobó que cuentan con el 88.5%, 99.5%, 99.5% y 97.5% del equipo mínimo y herramientas requeridas por la CEL, respectivamente; así mismo agregaron en sus ofertas el formulario FT-5.9 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, requerida en la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, mediante la cual se obligan al cumplimiento de todo lo requerido por la CEL, durante la ejecución contractual.

Por lo antes expuesto MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., MARTELL, S.A. DE C.V., LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. e IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., continuaron en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, al haber cumplido con las especificaciones técnicas de la SECCIÓN III, de las bases de licitación.



Handwritten signatures and initials: SM, HC, Ae, and a large signature at the top right.

4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

CONCEPTO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO	MULTISERVICIOS A Y.M, S.A. DE C.V.	MARTELL, S.A. DE C.V	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	IMPRESA TALLERES, S.A. DE C.V.
1. Experiencia y capacidad en la ejecución de servicios de iguales características, en los últimos 10 años, en empresas privadas y/o públicas.		40	40	40	39	40
a) Experiencia del ofertante en servicios de iguales características		15	15	15	15	15
i.) Presenta 3 o más referencias	15					
ii.) Presenta 2 referencias	10					
iii.) Presenta 1 referencia	5					
b.) Tres (3) cartas de referencia indicando grado de satisfacción del cliente en los servicios brindados.		15	15	15	14	15
i) Excelente (Cinco (5) puntos por cada carta)	15					
ii) Muy bueno (Cuatro (4) puntos por cada carta)	12					
iii) Bueno (Tres (3) puntos por cada carta)	9					
iv) Ninguno de los anteriores	0					
c.) Años de experiencia en los servicios similares. (Este criterio se evaluará con la información presentada en el formulario FT-5.3).		10	10	10	10	10
i. Cinco (5) años de experiencia o más	10					
ii. Cuatro (4) años de experiencia o más	7.5					
iii. Tres (3) años de experiencia o más.	5					
iv. De uno a dos (1-2) de experiencia o más	3					
2. Infraestructura en equipo y en herramienta.		30	20	30	30	30
i) Inventario de equipo y herramientas entre el 91 y 100%.	30			30	30	30
ii) Inventario de equipo y herramientas entre el 81 y 90%.	20		20			
iii.) Inventario de equipo y herramientas entre el 75 y 80%.	15					
3. Formación académica y experiencia del personal asignado al servicio como supervisores:		30	20	30	30	30
3.1 Nivel académico		10				
i) Demuestra tener estudio mínimo técnico en mecánica automotriz.	10			10	10	10
ii) No comprueba tener como mínimo técnico en mecánica automotriz.	0		0			
3.2 Experiencia en el área de mecánica automotriz. (área de mecánicos)		20				
i. Más de diez años	20		20	20	20	20
ii. Más de cinco (5) a diez (10) años de experiencia en el área de mecánica automotriz	15					
iii. Más de tres (3) a cinco (5) años de experiencia en el área de mecánica automotriz	10					
iv. De uno (1) a tres (3) años.	5					
TOTAL		100	80	100	99	100



Handwritten signatures and initials, including 'SM', 'KE', and 'Ac', along with a large checkmark.

Como se demuestra en el cuadro anterior y según lo establecido en las bases de licitación, el puntaje mínimo que los oferentes deberían alcanzar para cumplir con la evaluación de la capacidad técnica y experiencia y continuar en el proceso de evaluación, era de setenta (70) puntos; MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., MARTELL, S.A. DE C.V., LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. e IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., continuaron en el proceso de evaluación al haber superado dicho puntaje, por lo que se procedió a revisar su propuesta económica conforme al numeral 5) Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

De acuerdo a la cláusula EO-2 FACTORES DE EVALUACIÓN, numeral 5) Discrepancias y Errores Aritméticos en las Ofertas, se procedió a revisar las cantidades, precios unitarios y montos totales, por ítem ofertado, aplicándose también el numeral 4 de la cláusula antes mencionada para las ofertas presentadas por MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., MARTELL, S.A. DE C.V., LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. e IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., encontrándose las diferencias que se detallan en el siguiente cuadro:

Oferente	Oferta Económica Presentada (US\$)	Oferta Económica Revisada (US\$)	Diferencia
MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.	ITEM 1: 83,667.58	ITEM 1: 83,667.58	-
	ITEM 2 : 51,113.72	ITEM 2: 52,254.43	-1,140.71
	ITEM 3 : 59,872.55	ITEM 3: 58,434.96	1,437.59
	Total 194,653.85	Total 194,356.98	296.87
MARTELL, S.A. DE C.V.	ITEM 1: 70,128.49	ITEM 1: 65,990.88	4,137.61
	ITEM 2 : 46,780.12	ITEM 2: 47,873.47	-1,093.34
	ITEM 3 : 52,894.53	ITEM 3: 54,239.25	-1,344.72
	Total 169,803.14	Total 168,103.60	1,699.55
LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	ITEM 1: 87,335.30	ITEM 1: 88,430.20	-1,094.90
	ITEM 2 : 54,594.90	ITEM 2: 55,003.13	-408.22
	ITEM 3 : 72,647.49	ITEM 3: 72,477.59	169.9
	Total 214,577.69	Total 215,910.91	-1,333.22
IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.	ITEM 1: 69,153.39	ITEM 1: 87,011.54	-17,858.15
	ITEM 2 : 35,784.83	ITEM 2: 49,449.18	-13,664.35
	ITEM 3 : 53,913.32	ITEM 3: 64,706.10	-10,792.78
	Total 158,851.54	Total 201,166.82	-42,315.28

Cada uno de los Ítems mencionados anteriormente, tiene un componente de mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que a continuación se presenta el desglose conforme a esta separación:

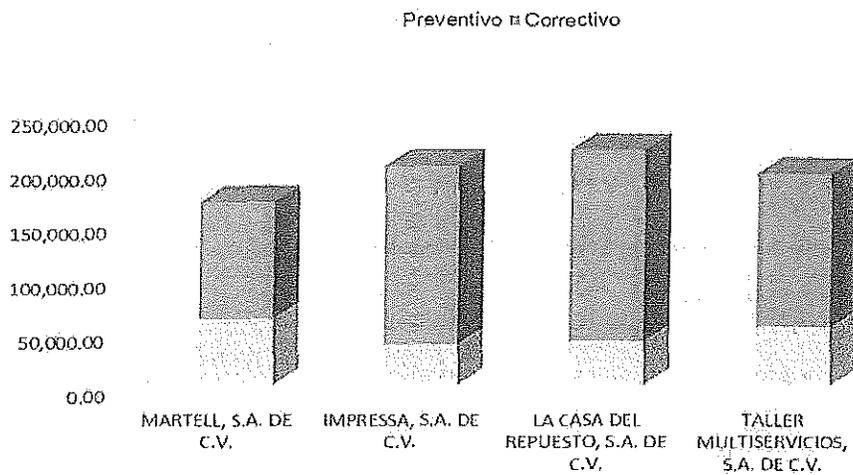
MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	MARTELL, S.A. DE C.V.	IMPRESSA, S.A. DE C.V.	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	TALLER MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
1	\$20,520.06	\$13,207.97	\$12,894.22	\$16,840.40
2	\$23,908.75	\$13,875.09	\$16,559.57	\$21,447.90
3	\$16,475.46	\$10,025.43	\$10,859.71	\$15,439.41
TOTAL DE OFERTA	\$60,904.27	\$37,108.49	\$40,313.50	\$53,727.71

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	MARTELL, S.A. DE C.V.	IMPRESSA, S.A. DE C.V.	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	TALLER MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
1	\$45,470.82	\$73,803.57	\$75,535.98	\$66,827.18
2	\$23,964.72	\$35,574.09	\$38,443.56	\$30,806.53
3	\$37,763.79	\$54,680.67	\$61,617.88	\$42,995.55
TOTAL DE OFERTA	\$107,199.33	\$164,058.33	\$175,597.41	\$140,629.27

Para una mejor comprensión de las conclusiones que se manifiesta a continuación, presentamos un gráfico con los montos totales de los mantenimientos preventivos y correctivos de cada uno de los ofertantes:



Handwritten signatures and initials, including 'Ac' and 'e'.

Como se puede observar en los valores presentados en los cuadros y en el gráfico, la oferta total más baja es la presentada por Martell, S.A de C.V., pero ésta en su componente del mantenimiento preventivo es 39% más alto que el promedio de las otras tres empresas participantes, y el componente de mantenimiento correctivos es 33% más bajo que el promedio de las otras tres empresas ofertantes. Todo lo anterior también consta en memorándum dirigido a la CEO por la Jefe del Departamento de Servicios Generales, miembro de esta comisión, de fecha 29 de mayo de 2017.

RECOMENDACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas, tomando en cuenta que el mantenimiento preventivo es el que tiene certeza de realizarse en su totalidad, originaría que de contratar en los términos resultantes de la evaluación, la empresa adjudicada - no obstante tiene una oferta global más baja-, su componente mantenimiento preventivo es el más caro (39% del promedio), monto que se tiene plena certeza que se utilizará, y su componente mantenimiento correctivo aparentemente es más bajo (33% de promedio) no obstante los elementos con los cuales éste último se ha considerado no garantizarían servicios o repuestos en forma integral, que requiere en este momento la flota de vehículos de CEL.

Débito a que existe la certeza del consumo total del mantenimiento preventivo la Comisión de Evaluación de Ofertas, considera necesario hacer la consulta a la Asesora Legal de esta Comisión para que se pronuncie si es procedente recomendar adjudicar la licitación a una empresa, cuando las condiciones económicas de lo ofertado representan un riesgo que lo que cancelará al final del contrato será mucho más caro que si se hubiera contratado a una de las otras empresas participantes, en las que el mantenimiento preventivo es más barato.

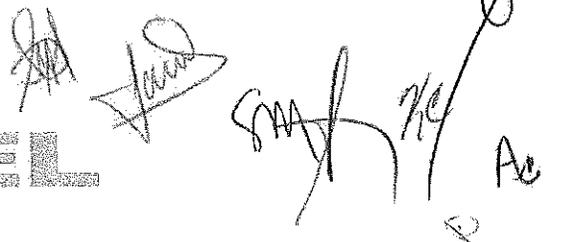
El documento base de la licitación no prevé esta situación, por lo que se le solicitó a la asesora de la Comisión si es procedente continuar con el proceso de evaluación, conociendo que de continuarse se estaría con el riesgo de adjudicar en forma inapropiada a los intereses de la CEL.

Ante la consulta de la CEO, la asesora de la Comisión consideró conveniente que la CEO en forma conjunta haga del conocimiento del Director Ejecutivo el inconveniente que se tiene para la adjudicación.

La CEO, tomando en cuenta la recomendación de la Asesora Legal conviene en conjunto hacerlo del conocimiento del Director Ejecutivo en representación de la Administración para su consideración.



CEL



SA Jard SM KE Ac

RECOMENDACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO

El resultado obtenido del presente proceso de licitación tomando en consideración que: de adjudicar bajo las limitantes plasmadas en las bases de licitación actualmente, no obstante se tiene una oferta global más baja, en su componente mantenimiento preventivo es el más caro (39% del promedio), monto que se tiene plena certeza que se utilizará, y que presenta una oferta en su componente mantenimiento correctivo más bajo (33% de promedio) de lo cual no necesariamente se consumirá en su totalidad, por lo que la Comisión no estaría optimizando sus recursos financieros, pues no obtendríamos el mejor precio con la adjudicación, situación que no fue prevista por las bases.

Por lo antes expuesto el Director Ejecutivo, considera que con el fin de optimizar los recursos de la Institución, lograr un mejor beneficio para la misma y bajar los costos para estos mantenimientos, es necesario analizar en forma detallada las bases de licitación, ya que en razón de conocer el estado actual de la flota de vehículos de CEL es necesario hacer una ampliación más detallada de los aspectos técnicos en los ítems para los servicios de los mantenimientos, con el fin de obtener ofertas que satisfagan las necesidades de CEL y evitar gastos innecesarios en la reparaciones y mantenimientos de los mismos. Se cuenta con datos contenidos en memorándum de fecha 29 de mayo de 2017, suscrito por la Jefe del Departamento de Servicios Generales, miembro de la CEO, en el que se reflejan las compras por libre gestión durante el presente año, para mantener en funcionamiento algunos vehículos, los cuales pueden tomarse de referencia para la mejora de las bases.

Considerando el principio de la racionalidad del gasto público, que es uno de los principios de las adquisiciones y contrataciones el cual está consignado en el artículo 3 literal i) del RELACAP, y que literalmente expresa: **“Utilizar eficientemente los recursos en las adquisiciones y contrataciones de las obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones que corresponden a las instituciones”**. Se considera que no es procedente la adjudicación, ya que la Comisión necesita la obtención de los servicios en forma integral al mejor precio, para que la Comisión utilice eficientemente sus recursos financieros, lo cual constituye razón de interés público para dejar sin efecto la licitación, de conformidad al artículo 61 LACAP.

Por lo que se recomienda, dejar sin efecto el proceso de Licitación Pública No. CEL-LP 07/17 "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota de vehículos de la CEL, Año 2017" de conformidad al artículo 61 LACAP, el cual literalmente expresa lo siguiente: *"El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes".*

Por todos los argumentos antes expuestos, con base en los artículos 61 de la LACAP y en la recomendación del Director Ejecutivo, **RAZONA:**

1. De adjudicar la licitación bajo las condiciones de las ofertas recibidas, no obstante se tiene una oferta global más baja, en su componente mantenimiento preventivo es el más caro (39% del promedio), monto que se tiene plena certeza que se utilizará, y que presenta una oferta en su componente mantenimiento correctivo más bajo (33% de promedio) de lo cual no necesariamente se consumirá en su totalidad, por lo que la Comisión no estaría utilizando en forma eficiente sus recursos financieros, pues no obtendríamos el mejor precio en la adjudicación.
2. Con el fin de optimizar los recursos de la Institución, lograr un mejor beneficio para la misma y bajar los costos para estos mantenimientos, es necesario analizar en forma detallada las bases de licitación, ya que en razón de conocer el estado actual de la flota de vehículos de CEL, es necesario hacer una ampliación más detallada de los aspectos técnicos a ser considerada en los ítems para los servicios de los mantenimientos, con el fin de obtener ofertas más completas al mejor precio, para evitar gastos innecesarios en la reparaciones y mantenimientos de los mismos. Se cuenta con datos contenidos en memorándum de fecha 29 de mayo de 2017, suscrito por la Jefe del Departamento de Servicios Generales, miembro de la CEO, en el que se reflejan las compras por libre gestión durante el presente año, para mantener en funcionamiento algunos vehículos, los cuales pueden tomarse como referencia para mejorar las bases.
3. Considerando que uno de los principios de las adquisiciones y contrataciones es el de la "racionalidad del gasto público", lo cual está consignado en el artículo 3 literal i) del RELACAP, y que literalmente expresa: **"Utilizar eficientemente los recursos en las adquisiciones y contrataciones de las obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones que**

corresponden a las instituciones”, es necesario revisar las bases de tal manera que en sus componentes, la Comisión pueda obtener los servicios en forma integral al mejor precio, para que la Comisión utilice eficientemente sus recursos financieros, lo cual constituye razón de interés público para dejar sin efecto la licitación, de conformidad al artículo 61 LACAP, el cual literalmente expresa lo siguiente: **“El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes”.**

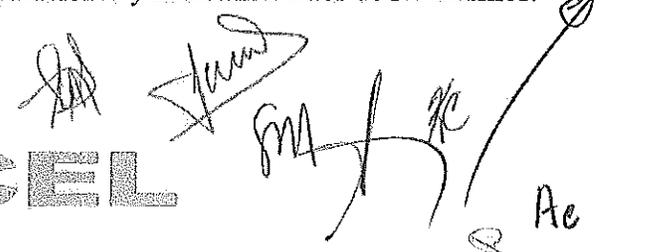
4. Considerando que

“El interés público siempre debe estar presente, en el sentido de que el accionar administrativo, de una manera u otra, debe estar encaminado a su obtención. Si así no ocurriera, si este gran principio fuera transgredido, los actos dictados con violación del mismo aparecerían viciados e injustificados, como resultado de una sustancial desviación de poder”.

“Si la administración pública está encaminada hacia la consecución de esas exigencias de interés público, resulta claro que el accionar administrativo será procedente, admisible y legítimo sólo en tanto y en cuanto pueda evidenciarse que está dirigido a obtener de manera manifiesta ese interés público, cualquiera fuere la forma y el contenido con que éste aparezca.” (Escola Héctor Jorge, El interés Público como fundamento del Derecho Administrativo).

Ante la consulta efectuada por la CEO en relación a la adjudicación, que literalmente dice: “El documento base de la licitación no prevé esta situación, por lo que se le solicitó a la asesora de la Comisión si es procedente continuar con el proceso de evaluación, conociendo que de continuarse se estaría con el riesgo de adjudicar en forma inapropiada a los intereses de la CEL” y considerando que de adjudicarse la licitación *está en contra de la racionalidad del gasto público que es uno de los principios básicos de las adquisiciones y contrataciones, ya que las bases no previeron obtener ofertas integrales al mejor precio, considerándose que es necesario revisarlas en forma integral, con el fin de utilizar eficientemente los recursos financieros de la Institución, se instruye a hacer un análisis en forma detallada las bases de licitación, siendo necesario hacer una ampliación más detallada de los aspectos técnicos a considerar en las subpartidas para servicios de los mantenimientos, con el fin de obtener ofertas más completas al mejor precio, para evitar gastos innecesarios en la reparaciones y mantenimientos de los mismos.*

CEL


Ae

La Comisión, con base en lo informado por la CEO, y en la recomendación del Director Ejecutivo, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el proceso de la Licitación Pública No. CEL-LP 07/17 "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota de vehículos de la CEL, Año 2017", de conformidad al Art. 61 LACAP, debido a razones de interés público y al artículo 3 literal i) del RELACAP.
2. Realizar la revisión de las bases de licitación con el objeto que las mismas contemplen en forma integral los servicios que la Comisión necesita.
3. Informar a los participantes de este Acuerdo de conformidad a la LACAP.
4. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.

VIII INFORMES

DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014

IX No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las quince horas y quince minutos del mismo día.

David Antonio López Villafuerte

Ada Cristina Abrego

José Wilberto Hernández Salguero

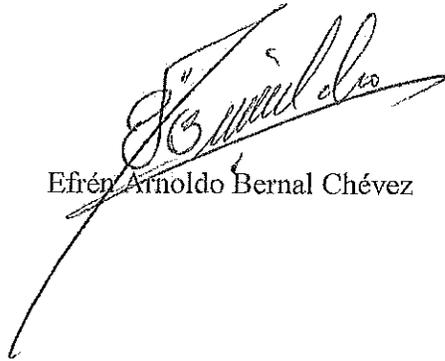
Cristóbal Cuéllar Alas



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and the letters 'SM' and 'P'.



Xiomara Salomé Martínez Ascencio



Efrén Arnaldo Bernal Chévez



Kathy Irene Castro de Morales



JRZS/LGG

